**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 10/2019, DE 27 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las Instrucciones sobre la aplicación del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General. Dichas Instrucciones recogen, entre otras cuestiones, la forma de dar cobertura a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a recabar, en consulta pública y con un carácter previo a la redacción de las propuestas de textos jurídicos normativos. Así, el apartado 4 del acuerdo primero determina que:

*“4.– La cumplimentación del trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que constituye un punto de acceso seguro a la información y a la tramitación, invitando expresamente a la ciudadanía para que pueda pronunciarse acerca de la información que se expondrá sobre la necesidad y oportunidad de aprobar la norma, sus objetivos, los problemas que se pretenden solucionar y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La misma información se expondrá en –Legegunea–, como espacio de publicación de los expedientes administrativos a efectos de cumplir con las obligaciones de publicidad activa derivadas de la legislación sobre transparencia, a la que deberán añadirse posteriormente de modo individualizado o agrupado las aportaciones recibidas. Ambas publicaciones de la apertura del trámite de consulta previa, se podrán realizar de forma automatizada desde la herramienta de tramitación electrónica –Tramitagune–, garantizando así la coherencia de la información publicada en ambos espacios. Así mismo, la información publicada en este trámite de consulta previa se trasladará a la plataforma de gobierno abierto –Irekia– donde la ciudadanía podrá conocer las actuaciones de la Administración y formular sus opiniones de una manera sencilla, abierta e informal, pudiendo generar en su caso debates sobre las actuaciones publicadas. Desde –Irekia– se podrá enlazar, a su vez, con el anuncio publicado en la Sede Electrónica para facilitar la presentación formal de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la Disposición de Carácter General, garantizando así la conexión bidireccional de la información entre los diversos puntos de acceso electrónico”.*

Por otra parte, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 11 de mayo de 2020, este Departamento ha de dar impulsar un desarrollo normativo de la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales que garantice el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea así como de la normativa básica, procediendo, posteriormente a notificar tal adaptación a la Comisión Europea en los términos previstos en los artículos 15.7 y 39.5 de la Directiva de Servicios.

Dado todo lo expuesto, y en virtud de lo previsto en el apartado 1 del citado artículo 133 anteriormente citado, con objeto de propiciar la participación en el procedimiento de elaboración normativa, con carácter previo a la elaboración del proyecto de norma, se abre un periodo de consulta pública, a través del Portal web de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a fin de poder recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Se pretenden solucionar las discrepancias competenciales surgidas tras la entrada en vigor de la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, tanto en relación con la normativa básica estatal como con la normativa de la Unión Europea

2. Necesidad de la regulación proyectada y normativa vigente al respecto.

Tal y como señala el apartado 1 b) del Acuerdo de 11 de mayo de 2020 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 20 de julio de 2020, “*la Comunidad Autónoma del País Vasco impulsará, en el plazo de un año desde la firma del presente acuerdo, un desarrollo normativo que garantice el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea así como de la normativa básica, y procederá a notificar tal adaptación a la Comisión Europea en los términos previstos en los artículos 15.7 y 39.5 de la Directiva de Servicios.”*

3.- Los objetivos de la norma:

El reglamento tendrá como objetivo principal el desarrollo de la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, con el fin de completar el marco jurídico general de la implantación y, en su caso, la ampliación de los grandes establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, y la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, derivadas del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 11 de mayo de 2020 y el alcance de la problemática actual, la elaboración de este Proyecto de Decreto se presenta como obligatoria para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz

Director de Planificación Territorial y Agenda Urbana

IGNACIO DE LA PUERTA RUEDA